Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

el oficio de fha Lopez, no se continuo en la formazon en
minos se deve cobrar dha cant.d de dho Juan de
ta; y de la Viuda, y herederos de dho D. Juan Capel
por lo que toca a los seis mill, ochocientos, quarenta
veinte, y ocho m.s del plazo de S. Juan de setecientos
ocho; aunq los S.res Capitulares eran Regidores, m.s presentes no han
currido a extraz.on de ellos p.a otro fin que el
tienen entendido, que se sacaron p.a el Regim.to
Brabante, que S. Mag.d mando restituir, y asignar
la Tesoreria de Murcia, donde ay noticia —

Mem.l de la Comun.d de S.ta Clara —

Vio se memorial de la Comunidad de Religiosas de S.ta
ra desta Villa, en q expresan, q necesitando de moler
casas de dho Conv.to contiguas al huerto de los herederos
D.a Cath.na Nau.te muger que fue de D.n Xptoval Cañaz
para ensanche de dho Conv.to recurrieron al P.e Prov.l
labon obtenido; y que para vnir dho sitio al Conv.to p
licencia para mudar la calle que oy media entre
y dhas casas, y que vaia entre la pared del expres
huerto, y casas q a de demoler dho Conv.to respecto
con esta providencia quedara calle mas capaz que
oy ai, y se reconoce no resultar perjuicio alguno; y
tendido p.r la Villa se le concedio a dho Conv.to
facultad que solicita, dejando calle como oy
para el curso y trafico a las haz.das que estan a
otra parte del barranco, y dese testimonio —
Vio se memorial de Julian Lozano en que solicita lic
para fabricar casa en el sitio q llaman Cauc
la cruz, frentes los corrales, y pasar del S.r D.
nes Jover inmediato al dado a Philipe Mrz Car
q se le concedio, y comision a dho S.r D. Ginés Jover